



REPUBLICA DEL PERÚ  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0597** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 NOV 2024**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0359-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de julio de 2024, el Contrato N° 14-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de octubre del 2024, la Carta N° 05-2024-CES-LOGA/EJAC de fecha 14 de octubre del 2024, el Informe N° 30-2024/ING. CPBF de fecha 23 de octubre del 2024, la carta N° 110-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de octubre de 2024, la carta N° 09-2024-CES-LOGA/EJAC de fecha 25 de octubre del 2024, el Informe N° 35-2024/ING. CPBF de fecha 29 de octubre del 2024, el Informe N° 688-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N° 740-2024/GRP-440010-440014 de fecha 30 de octubre de 2024, relacionados con la aprobación de cronogramas de ejecución, VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**;

Que, con Resolución Directoral regional N° 0359-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el Contrato N° 14-2024/GRP-DRTyCP-DR, con el CONSORCIO EL SOL conformado por las empresas Ecoingestructura E.I.R.L. con RUC N°





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0597** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 NOV 2024**

20602904653, y Ecorpint Empresa Individual De Responsabilidad Limitada con RUC N° 20526090111 para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**;



Que, mediante la Carta N° 05-2024-CES-LOGA/EJAC de fecha 14 de octubre del 2024, el representante común del Consorcio El Sol, remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los cronogramas de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 30-2024/ING. CPBF de fecha 23 de octubre del 2024, la Ing. Supervisora del mantenimiento, remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, las observaciones de los cronogramas de ejecución, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**, toda vez que en el cronograma valorizado, el monto del avance acumulado de la tercera valorización es errónea, puesto que el contratista coloca un monto diferente contractual. De igual manera se deberá evitar que se sume o reste cualquier centésima, ya que el costo debe ser exacto. Y en el caso de del diagrama PERT-CPM, se deberá presentar en hoja A3, o en una hoja de tamaño adecuado en que se pueda apreciar claramente el diagrama, recomendando notificar al contratista para que levante las mismas en un plazo de 03 días calendarios una vez recibida la notificación;



Que, mediante la carta N° 110-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de octubre de 2024, remitida al Consorcio El Sol, la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza las observaciones encontradas en los cronogramas de ejecución, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**, a fin de que levante las mismas;



Que, mediante la carta N° 09-2024-CES-LOGA/EJAC de fecha 25 de octubre del 2024, el representante común del Consorcio El Sol, remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el levantamiento de las observaciones a los cronogramas de ejecución, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO –**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0597** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 NOV 2024**

**AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360**”, para su aprobación y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 35-2024/ING. CPBF de fecha 29 de octubre del 2024, la Ing. Supervisora del mantenimiento, remite a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la aprobación de cronogramas de ejecución, **CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM**, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**; concluyendo que el contratista ha cumplido con levantar las observaciones encontradas, por lo que da la **CONFORMIDAD** para la aprobación respectiva, recomendando se continúe con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 688-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la **CONFORMIDAD** a los cronogramas de ejecución, **CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM** para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**, recomendando la continuidad del trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 740-2024/GRP-440010-440014 de fecha 30 de octubre de 2024, el director de Caminos, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **CONFORMIDAD** de cronogramas de ejecución, **CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT CPM**, presentado por el Consorcio El Sol para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**, y solicita la autorización para elaboración del acto resolutivo que apruebe los mismos;



Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 740-2024/GRP-440010-440014 de fecha 30 de octubre de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo de aprobación;



Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe los cronogramas de ejecución, **CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT CPM**, presentado por el Consorcio El Sol para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0597** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 NOV 2024**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** los CRONOGRAMAS DE EJECUCION, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT CPM para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 18+360”**, cuya fecha de inicio es el 10 de octubre del 2024 y la fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 08 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución al CONSORCIO EL SOL en su domicilio legal en calle Los Ejidos del Norte N° 18261 – Fundo Los Ejidos, Distrito, Provincia y departamento de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

